Servicio de Salud Chiloé

Hospital de Castro Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA Nº __ 8 0 5 8 - 3 ,

0 9 AGO. 2022 CASTRO,

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución Nº 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura electrónica Nº 67722511 de la empresa TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A., correspondientes al período Julio 2022. Res. Nº 1042 de fecha 21/09/2021.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de telefonía y banda ancha móvil como consumo básico para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso fue efectuado bajo compra coordinada por mandato ejecutado por la Dirección Chile Compras, según Resolución Exenta Nº 222-B de fecha 02/04/2020.

RESUELVO

AUTORÍZASE, el pago de telefonía y banda ancha móvil correspondiente al período Julio correspondiente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social: TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.

: 76.124.890-1

TOTAL

: \$ 43.591.-

- AUTORÍZASE, el pago de las facturas, previa recepción conforme.
- 3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 43.591.- (Cuarenta y tres mil quinientos noventa y un pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO No ろらりつ

FECHA: 08.08 22

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM

22.05.006

VALOR \$43.591.-

SALDO O-

PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (18)-VJJ/CRAL. (18)

CGM/JA. (S) (SEA/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR

NDRA DENEY PERI DIRECTOR (Ś) HOSPITAL CAS∱RO